



Ayuntamiento de Peraleda de San Román

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO

ASISTENTES:
Alcalde-Presidente
RAFAEL BRASERO PLEITE
Concejales
<u>GRUPO POLITICO PP</u>
DOÑA MIRIAM RODRIGUEZ ANGEL DON PEDRO LEÓN ESPUELA DOÑA MARIA JESÚS DE LA LLAVE GIL
<u>GRUPO POLITICO PSOE</u>
NO ASISTENTES: Grupo político del Psoe.DON FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ ARROYO. DON DANIEL MUÑOZ MARTÍN. DON FRANCISCO LABRADOR ÁLVAREZ
Secretario - Interventor
Rafael Sánchez Ocaña Clavijo

En la localidad de Peraleda de San Román siendo las 10,00 del día 5 de junio de 2017, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. Rafael Brasero Pleite, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

No asisten sin excusar su inasistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.

La Corporación está asistida por Secretario - Interventor Rafael Sánchez Ocaña Clavijo que da fe del acto.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia y una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum necesario, un tercio del número legal de miembros, para poder iniciar la Sesión se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión, celebrada con fecha **24 de Abril de 2016** y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria.

Sometida a votación, queda **aprobada por unanimidad**, el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.-CAMBIO DE NOMBRE DE UNA CALLE POR VOTACIÓN POPULAR.

El Sr. Presidente da cuenta al Pleno de que, en cumplimiento la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, **se ha sometido a votación popular el cambio de nombre de la calle de Defensores del Alcázar y ha resultado elegido por mayoría el nombre de Paulino Carbonero Díaz (El practicante).** Sometido a votación, se acuerda, por unanimidad :



Ayuntamiento de Peraleda de San Román

1º.- Aprobar el cambio de denominación de las siguientes vías públicas :

Calle Defensores del Alcázar por calle Paulino Carbonero Díaz (El practicante).

2º.- Publicar los cambios de nombres de las calles y dar la máxima difusión posible a los vecinos del municipio.

TERCERO.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DON FRANCISCO LABRADOR ÁLVAREZ DEL PSOE.

En este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de Francisco Labrador Álvarez, Concejal del Ayuntamiento, el día 24/05/17, en el que formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejal el día 13 de Junio de 2015, tras las elecciones Locales del de 24 de Mayo de 2015. La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, sometido a votación, se aprueba por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

1º.-. Tomar conocimiento y aceptar la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza **FRANCISCO LABRADOR ÁLVAREZ** por las causas y motivos que figuran en el escrito de renuncia.

2º.- Remitir certificación del acuerdo a la Junta Electoral de Zona, durante el período de mandato de la misma, en orden a las elecciones locales, o a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquella, a los efectos de proceder a la sustitución, y solicitar el nombre del siguiente candidato/a que más votos hayan obtenido, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante.

3º.- Una vez recibida la credencial, dar posesión al candidato en la primera sesión ordinaria que se celebre.

CUARTO.- DECRETO DE DELEGACIÓN LA FACULTAD ATRIBUIDA AL ALCALDE, EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL.

El Sr. Presidente da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2017 por el que se delega en el Concejal de este Ayuntamiento **DON FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ ARROYO** la facultad atribuida a esta Alcaldía por el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de Diciembre, en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, que se celebrará entre **DON MANUEL SÁNCHEZ ARROYO y DOÑA BEATRIZ MELGAR CEREZO** .

El Secretario da lectura el Decreto, que es el que transcribe literalmente :

“ Visto el expediente N° 1/2017, remitido por el Juzgado de Paz de Talayuela (Cáceres), por el que por Auto de fecha 17 de Febrero de 2017, se autoriza la celebración del próximo matrimonio civil entre **DON MANUEL SÁNCHEZ ARROYO y DOÑA BEATRIZ MELGAR CEREZO** siendo el domicilio de ambos la Calle Francisco Quevedo, 67 en Talayuela (Cáceres), y solicitado por comparecencia ante el Juzgado de Paz de Peraleda de San Román que el matrimonio sea celebrado **ante el Concejal de este Ayuntamiento DON FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ ARROYO**

A tenor de lo establecido en los artículos 49 y 51 del Código Civil, modificados por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes (B.O.E. nº 307 de 24 de diciembre de 1994) y considerando la facultad de delegación conferida por el mencionado artículo 51 del Código Civil.

Dado el contenido de la Instrucción de 26 de Enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.



Ayuntamiento de Peraleda de San Román

Vistas las facultades contenidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y el artículo 43 a 45, 52 y 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo cuanto precede, por el presente **HE RESUELTO**:

PRIMERO.- Delegar en EL Concejal de este Ayuntamiento **DON FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ ARROYO** la facultad atribuida a esta Alcaldía por el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de Diciembre, en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, que se celebrará entre **DON MANUEL SÁNCHEZ ARROYO y DOÑA BEATRIZ MELGAR CEREZO** el próximo día **16 de Junio de 2017**.

La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación del Alcalde.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Notificar el contenido de esta delegación al Concejal de este Ayuntamiento **DON FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ ARROYO**, así como al Juzgado de Paz de Peraleda de San Román (Cáceres), a los efectos pertinentes.

La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

CUARTO.- Dar conocimiento de este Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Así lo ordena, firma y sella con el de su cargo, la Sr. Alcalde -Presidente, **DON RAFAEL BRASERO PLEITE** en **PERALEDA DE SAN ROMÁN (Cáceres)**, a 25 de mayo de 2017; de lo que, como Secretario, doy fe.

En Peraleda de San Román a 25 de mayo de 2017"

QUINTO. RUEGOS Y PREGUNTAS

Comunica el Sr. Presidente, que el día 17 de Junio se va a proceder al descubrimiento de las placas de las calles:

- Felicidad Montero Pleite (Subsecretaria de Estado).
- Calle Paulino Carbonero Díaz (El practicante)

A dicho acto se ha invitado a los interesados y familiares así como a las autoridades locales y provinciales.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Rafael Brasero Pleite, Alcalde levanta la Sesión siendo las 10,30 horas, de lo cual como Secretario - Interventor doy fe.

V.º B.º
Alcalde,

El Secretario - Interventor,

Fdo.: Rafael Brasero Pleite

Fdo.: Rafael Sánchez Ocaña Clavijo.